

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCIÓN N° 353
SANTA FE, 21 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° 01903-0002857-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 1 – Sin Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: “**CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE RAFAELA - ETAPA FINAL - RAFAELA - DEPARTAMENTO CASTELLANOS**”, emitida por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería dependiente del MISPyH; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 319/22 MISPyH, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia (fojas 1/4);

Que por Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 (fojas 5/6), la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería - MISPyH, comunica a los posibles oferentes que se ha modificado la fecha programada de apertura de ofertas, la que se fijó para el día 30 de abril de 2022 a las 9:00 horas en el Hospital de Rafaela sito en Bv. Lehmann 2800, entre las calles Presidente Arturo Frondizi, 25 de mayo y calle Pública Sur N° 3 de la ciudad de Rafaela;

Que además se han modificado los artículos 16) y 23.1.i) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones;

Que a foja 7 vta. obra el Visto Bueno de la Subsecretaría de Planificación;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Apruébase la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE RAFAELA - ETAPA FINAL - RAFAELA - DEPARTAMENTO CASTELLANOS**", emitida por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería - MISPyH, la que se adjunta a la presente Resolución, pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, 18 de abril de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA

**OBRA: "HOSPITAL DE RAFAELA - ETAPA FINAL DE RAFAELA - DPTO.
CASTELLANOS"**
Res. 319/22 - MISPyH

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 (sin consulta)

Se comunica a los Señores Oferentes, en el marco de la Licitación Pública de referencia, que se ha resuelto:

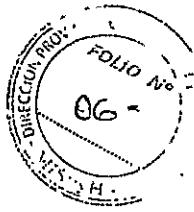
- 1.- Modificar la fecha apertura de las ofertas que fuera programada para el día 29 de abril de 2022, fijándose como nueva fecha para dicho acto el día 30 de abril de 2022, a las 09:00 hs, en el Hospital de Rafaela sito en Bv. Lehmann 2800 entre las calles Pte. Arturo Frondizi, 25 de mayo y calle Pública Sur N° 3, de la ciudad de Rafaela. -
- 2.- Modificar el criterio de ponderación de los antecedentes técnicos exigidos como requisitos mínimos en los Arts.: N° 16 y N° 23 inc. i) del PCByC, adoptándose el criterio de ponderación del Registro de Licitadores de Obras Públicas estipulado en la Norma Interna, Res. 055/95 y sus modificatorias, mediante el cual se otorga preferencia a los antecedentes en obras públicas.

A tales fines se transcriben a continuación los Artículos N° 16 y N° 23, inc. i) del PCByC modificados:

ARTÍCULO N° 16: ANTECEDENTES

Los/las Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo N° 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares debiendo estas, satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Como requisito mínimo para ser preseleccionada, la proponente si concurre en forma individual, o una de las empresas de la Asociación en caso de tratarse de UT, deberán haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 (una) obra de arquitectura pública o privada, considerada similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes. Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo 23.1.i). Se adoptará el criterio del Registro de



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas
Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería

Licitadores de Obras Pùblicas establecido en la Norma Interna Res. 055/95 y sus modificatorias, otorgándose preferencia a los antecedentes en obras pùblicas.

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UT anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa. Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como contratista o como sub-contratista.

ARTÍCULO N° 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan. Todo proponente presentará en el acto de apertura:

• **SOBRE N° 1: Presentación y Antecedentes:**

• **ANTECEDENTES TÉCNICOS EN OBRAS SIMILARES:** la oferente deberá presentar un listado de obras similares, públicas y/o privadas, ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo N° 2.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean similares a la obra que se licita; se requerirá una superficie no menor a los 5000 m² (cinco mil) en un único edificio.

Estos antecedentes se evaluarán conforme a lo detallado en el Artículo N° 24 del presente pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PET en lo referido al tipo y volumen de la misma. Se adoptará el criterio del Registro de Licitadores de Obras Pùblicas establecido en la Norma Interna Res. 055/95 y sus modificatorias, otorgándose preferencia a los antecedentes en obras pùblicas.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra.

Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.

En caso de UT deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente. -

Arq. ILEANA C. ROSSI SELUY
DIRECTORA PROVINCIAL
DIPAI - MISPyH